



**INTERVENCIÓN**

*Con fecha 25 de mayo de 2016 se ha recibido expediente número 9L/2016/SAPA/3.1.2.0001, relativo a la contratación de suministro de equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria, para el año 2016, por el procedimiento abierto, junto con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de mayo, a favor de D. Juan Teja Fernández, en los términos y condiciones de su oferta de 4 de mayo de 2016, por un importe total sin IVA de 26.100 euros, con un plazo de entrega de 21 días y con una garantía de tres años para los ordenadores de uso personal y dos años para el resto de los equipos.*

*En el mismo expediente también se adjunta la documentación presentada por el adjudicatario, exigida por el 151.2 del R.D.L. 3/2011 así como en la base decimotercera de la convocatoria.*

*Examinada la misma, y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se fiscaliza de conformidad dicha propuesta.*

*Santander, 25 de mayo de 2016*

*LA INTERVENTORA,*

*I. Pedraz.*

**COMISIÓN DE GOBIERNO.-**



**INTERVENCIÓN**

*Con fecha 6 de abril de 2016 se ha recibido expediente número 9L/2016/SAPA/3.1.2.0001, relativo a la contratación de suministro de equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria, para el año 2016, por el procedimiento abierto..*

*El expediente contiene la siguiente documentación:*

- *Pliego de prescripciones técnicas*
- *Pliego de cláusulas administrativas*
- *Documentos contables “A”2016, con cargo al concepto 639 (tanto de presupuesto ordinario como de remanente) del Presupuesto del Parlamento de Cantabria, por un importe total de 42.350 euros.*
- *Informe jurídico*

*A la vista del mismo SE INFORMA:*

- *Que se cumplen los extremos previstos en el artículo 152.1 de la Ley General Presupuestaria.*
- *Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas informado por el Letrado Secretario General..*
- *Que el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a la normativa aplicable en razón de la materia.*
- *Que según lo establecido en artículo 35.3 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria y en la Ley de Contratos del Sector Público se justifica la elección del procedimiento y la forma de contratación; asimismo se justifica la necesidad del contrato, en cumplimiento del artículo 109.1 de la misma Ley de Contratos.*

*Por todo ello y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria y del 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se fiscaliza de conformidad y procede la tramitación del expediente.*

*Santander, 6 de abril de 2016  
LA INTERVENTORA,*

*I.Pedraz.*

**COMISIÓN DE GOBIERNO.-**